



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 10 JUN. 2015

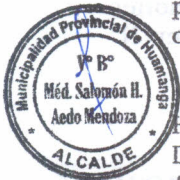
VISTO:

El Informe N° 183-2015-MPH/24.28, de fecha 25 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con fecha 09 de junio de 2011, se firmó el ACTA DE ACUERDO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA y la Sra. LOURDES ASCARZA CARDENAS, propietaria del predio rustico denominado "CUITO PATA" ubicado en el distrito de Tambillo, predio que fue utilizado para la disposición final de residuos sólidos que se generan en la ciudad de Ayacucho;



Que, por la contraprestación del bien inmueble, la Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a gestionar ante el concejo Municipal, el Beneficio del Canje de Deuda de los años 2010 y 2011 en un 50%, de los predios que pertenecen a la misma Administrada que están ubicados en el Jr. Grau N°. 514 y el Jr. Tres Mascaras N°. 122 de esta ciudad;



Que, asimismo en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°. 028-2010-MPH/A., Art. 11°, con fecha 27 de marzo de 2015, La Unidad de Abastecimiento realizo la visita correspondiente al predio denominado "CUITO PATA" ubicado en el distrito de Tambillo, para realizar la valorización del predio en forma mensual, cabe resaltar que dicho predio ha sido utilizado por 09 meses;



Que, con fecha 04 de mayo de 2015, suscribieron el ACTA DE MUTUO ACUERDO N°. 001-2015-MPH/24.28., ente la Municipalidad Provincial de Huamanga-Unidad de Abastecimiento y la Sra. LOURDES ASCARZA CARDENAS, con el siguiente acuerdo que se tomaron anteriormente y validos en todo su extremo;

Que, asimismo la Municipalidad Provincial de Huamanga, gestionará ante el consejo Municipal el Beneficio del Canje de Deuda de los años posteriores al año 2011, en un 50 % de los predios de la propietaria, ubicado en el Jr. Grau N°. 514 y Jr. Tres Mascaras N°. 122 del Distrito de Ayacucho, tal como consta en el ACTA DE ACUERDO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA SEÑORA LOURDES ASCARZA CARDENAS DE FECHA, 09 DE JUNIO DEL 2011;



Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°. 135 99 EF, establecé como forma de pago de la deuda tributaria, otros medios que la Ley señale;



Que, es política de la Municipalidad de Huamanga incentivar el cumplimiento voluntario por aparte de los administrativos de sus obligaciones, siendo necesario otorgar las facilidades necesarias a los contribuyentes y administrados para el pago de las deudas tributarias y no tributarias;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de Huamanga, en votación por Unanimidad de Voto de los Regidores; promulga la Ordenanza Municipal N°. 028-2010-MPH/A, de fecha 26 de julio del 2010; Ordenanza Municipal que Aprueba el Procedimiento para el Pago de Deuda Tributaria y no Tributaria en Bienes y/o Servicios;

Que, en el Artículo 1° de la señalada Ordenanza; tiene por finalidad establecer el procedimiento por el cual las personas naturales y jurídicas que tengan deudas tributarias y no tributarias, puedan cumplir con el pago de las mismas mediante la entrega de bienes muebles, inmuebles y valores a la prestación de servicios a la Municipalidad Provincial de Huamanga, advirtiendo que no será permitido el pago mediante bienes sobre los cuales pese alguna carga, gravamen o proceso judicial o extrajudicial;

Que, en el Artículo 9° de la señalada Ordenanza; señala que la Unidad de Logística evaluará y valorizará los bienes y servicios, procediendo posteriormente a aprobar o desaprobado la misma, teniendo en cuenta que los valores o servicios ofrecidos se encuentran contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del ejercicio correspondiente, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, o son necesarios para la misma;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

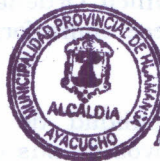
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por la Sra. LOURDES ASCARZA CARDENAS, por el concepto de canje de deuda por impuestos Municipales de los años 2012 y 2013, en un monto total de S/. 4,950.00 N.S. (cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), monto que será destinada solo para la regularización de la deuda Tributaria de impuestos Municipales de los predios del Jr. Grau N°. 514 y de Jr. Tres Mascaras N°. 122 del Distrito de Ayacucho, Huamanga-Ayacucho ante la SAT HUAMANGA, estos predios pertenecen a la misma Administrada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y SAT-HUAMANGA, para continuar con el trámite correspondiente, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sra. LOURDES ASCARZA CARDENAS, Gerencias Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, Oficina de Administración y Finanzas, Servicio de Administración Tributaria SAT-HGA y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE